



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003- 2020 - MPH/A

Huanta, 06 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020;

Que, en su Artículo N° 17 del Decreto Supremo 362-2019-EF, de Designación del Coordinador PI, mencionan que, **17.1**; el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, **17.2**; El coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público y **17.3**; Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia al Artículo 14° de estos Procedimientos;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR como Coordinador del Programa Incentivo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2020, para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa Incentivo Municipal, al Servidor que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: **PAULINO HUAMAN QUISPE**
Correo electrónico: phuaman26@hotmail.com, phuamanq25@gmail.com
Teléfono de contacto: **966158102**
Teléfono de la Municipalidad: **066-322141**
Correo Institucional: alcaldia@munihuanta.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Coordinador del Programa de Incentivos Municipal que debe emitir mensualmente el informe de avance de las metas a la Gerencia Municipal quien realizará el monitoreo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



12:06 pm
109/01/20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



ENE 2020
11:54

Nueva visión, para una nueva gestión”

Jr. Razhuilca N° 183- Plaza de Armas – Huanta
www.munihuanta.gob.pe / (066) 32 2141 – 322021